



PEDIDO DE PRECIO (compra directa) N° 10/19

1-OBJETO

El I.N.C. llama a concurso de precios para contratar el servicio de limpieza de la sede de la regional Cerro Largo (calle 18 de Julio 592 - Melo - departamento de Cerro Largo), en procedimiento de compra directa.

2-CONDICIONES

- Realizar la limpieza diaria de las oficinas del INC.
- Limpieza de vidrios (una vez por semana).
- Izamiento y arriado **diario** (7 días de la semana) de pabellones patrios de corresponder.
- Limpieza de vereda.
- Cortado de césped en el caso de las Regionales que poseen jardín o fondo.

Deberán incluir en el precio a cotizar todos los implementos de limpieza que sean necesarios (materiales y útiles).

3-FORMA DE COTIZAR

Se debe cotizar costo mensual en moneda nacional discriminando impuestos. En caso de que el proponente no tribute IVA por estar comprendido en el Literal E del art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

El oferente deberá especificar **si corresponderá reajuste paramétrico**, de ser así deberá indicar la fórmula a utilizar especificando: oportunidad del reajuste, conceptos y ponderación de las incógnitas y/o grupo/subgrupo en caso de que se realice de forma total o parcial de acuerdo a Consejo de Salarios. Sino se especifica se considerará el precio fijo para todo el periodo de contratación inclusive para las posibles renovaciones.

4-FORMA Y PLAZO DE PAGO

El adjudicatario facturará el servicio en forma mensual y por mes vencido. El pago se realizará por transferencia bancaria o depósito en el plazo 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la factura, previa recepción de conformidad por parte del Ente.

5-VISITA

Se podrá visitar el local o solicitar características del mismo (por. ej. dimensiones), a efectos de cotizar hasta el día 01/03/19, coordinando previamente con la regional al teléfono 46422577, celular 091430083 o vía e-mail regcerrolargo@colonizacion.com.uy.

6-DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será desde 15/03/19 (ó en su defecto a partir de la notificación de confirmación de envío de la orden de compra) hasta el 31/12/19, con opción a renovación automática anual hasta 2022, la renovaciones anuales se realizarán previo informe favorable de la administración. Si el proveedor decidiera dejar de prestar servicios lo hará por escrito con una antelación de 30 días calendario.

7-RESCISIÓN

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 10 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratante.

8-DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE Y OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El I.N.C exigirá a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa deberá comprometerse a comunicar al I.N.C los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Cuando el I.N.C considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art. 289 de la ley N°. 15.903 en la redacción dada por el art. 412 de la Ley N°. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumpliendo previstas en este Pliego. La empresa adjudicataria deberá remitir mensualmente la

Nómina BPS; Planilla MTSS y facturas pagas de BPS y BSE (Ley 18.251- Servicios Tercerizados).

Las disposiciones de la Ley N°18.099 y su modificativa parcial en la LeyN°18.251 respecto a “Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Subsidiaria” alcanzan al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N°18.099.

De acuerdo a la Ley N°18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales (pagos de salarios y demás rubros laborales, póliza de accidentes de trabajo; contribuciones de seguridad social) como condición previa al pago. Asimismo, podrá exigir todos los datos de los trabajadores afectados al servicio.

En función de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores. Sin perjuicio de ello el incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones será causal de rescisión.

9-ANTECEDENTES

Se valorarán los antecedentes en la prestación de servicios de limpieza para los cuales se deberán acreditar mediante carta firmada y sellada por quién recibió el servicio ,especificando la conformidad o no del mismo.

10-REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

- **A efectos de la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/ Guías para la inscripción en RUPE.

- **A efectos de la adjudicación**, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE; si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación , a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

11-MANTENIMIENTO DE OFERTA

-30 días hábiles.

12-ACLARACIONES Y CONSULTAS

Por aclaraciones y consultas administrativas del llamado dirigirse al dpto. de Contrataciones exclusivamente al e-mail contrata@colonizacion.com.uy, por consultas sobre el local donde se prestará el servicio conjuntamente: contrata@colonizacion.cm.uy y regcerrolargo@colonizacion.com.uy

13-LUGAR, DIA y HORA PARA LA RECEPCION DE OFERTAS

Se realizará por medio de apertura electrónica, por ende solo se aceptarán cotizaciones a través de la página web de Compras y Contrataciones Estatales, debiendo ofertar en línea, **por fuera de esa plataforma no se aceptarán ofertas.** Además de completar los campos se deberá adjuntar el archivo correspondiente a la **cotización y antecedentes (excluyente)** preferentemente en **formato PDF.**

Fecha y hora límite para la recepción de ofertas: 06/03/19 hora 11.

Link ACCE Agencia de Compras y Contrataciones Estatales:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Para la búsqueda del llamado: Instituto Nacional de Colonización Inciso 70 – Llamados vigentes.